

“Tierra y Trabajo por la Soberanía Alimentaria”

1

ACUERDO No. 0115-2022

INSTITUTO NACIONAL AGRARIO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que existen asignaciones presupuestarias que presentan insuficiencia de saldos disponibles en la Ejecución del Presupuesto de Egresos del INA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

CONSIDERANDO: Que el artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto faculta a los órganos directivos de las Instituciones Descentralizadas para aprobar las modificaciones que no implique variaciones en el monto total de los presupuestos aprobados.

CONSIDERANDO: Mediante Decreto Legislativo No. 107-2021 se decretó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales del Ejercicio Fiscal 2022, donde en el artículo 35 dice que: además de lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, se faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizadas a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios No Personales y Materiales y Suministros.

CONSIDERANDO: Que el artículo 144 de la Ley de Reforma Agraria determina las atribuciones del Director Ejecutivo y en el artículo 4 del Acuerdo Ejecutivo No. 013-95 que contiene el Reglamento General de Presupuesto del INA, establece que la Dirección Ejecutiva mediante Acuerdo Especiales podrá efectuar transferencias entre asignaciones del presupuesto de Ingresos y Egresos del INA.

CONSIDERANDO: Que la propuesta de modificación mantiene el principio de equilibrio presupuestario y no incrementa el monto total del presupuesto.

POR TANTO:

EL MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 144 de la Ley de Reforma Agraria y el artículo 4 del Acuerdo Ejecutivo No. 013-95 que contiene el Reglamento General de Presupuesto del INA.









“Tierra y Trabajo por la Soberanía Alimentaria”

-2-

ACUERDA:

PRIMERO: Disminuir en SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 668,050.00) en las asignaciones presupuestarias contenidas en la estructura siguiente:

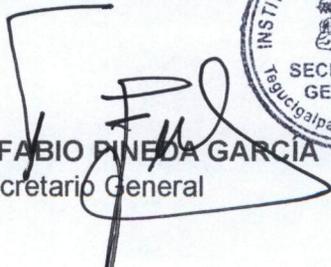
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS												
INSTITUCION 500 DOCUMENTO No.004-2022												
DISMINUCION DE EGRESOS												
No.	INST	GA	UE	FTE	ORG	PRG	SPRG	PRY	AOB	DESCRIPCION	OBJETO	IMPT. INST.
1	500	01	01	12	99	01	00	000	001	DIRECCIÓN SUPERIOR	22100	500,000.00
2	500	01	04	11	01	11	00	00	02	TITULACION REGIONALES	31110	168,050.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS SEGÚN EL ACUERDO No. 0115-2022												668,050.00

SEGUNDO: Aumentar en SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 668,050.00) en las asignaciones presupuestarias contenidas en la estructura siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS												
INSTITUCION 500 DOCUMENTO No.004-2022												
AUMENTO DE EGRESOS												
No.	INST	GA	UE	FTE	ORG	PRG	SPRG	PRY	AOB	DESCRIPCION	OBJETO	IMPT. INST.
1	500	01	01	12	99	01	00	000	001	DIRECCIÓN SUPERIOR	23100	180,000.00
2	500	01	01	12	99	01	00	000	001	DIRECCIÓN SUPERIOR	26210	230,000.00
3	500	01	01	12	99	01	00	000	001	DIRECCIÓN SUPERIOR	39600	90,000.00
4	500	01	04	11	01	11	00	00	02	TITULACION REGIONALES	27500	100,000.00
5	500	01	04	11	01	11	00	00	02	TITULACION REGIONALES	29200	68,050.00
TOTAL AUMENTO DE EGRESOS SEGÚN EL ACUERDO No. 0115-2022												668,050.00

TERCERO: El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de esta fecha.


LIC. JOSE FRANCISCO FUNES RODRIGUEZ
Ministro Director


ABOG. FABIO PINEDA GARCÍA
Secretario General

Cc: archivo